

Cotorra, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : COOMULASER
DEMANDADO : MARIA DEL CARMEN MENDOZA ESPINOZA
RADICACIÓN : 23-300-40-89-001-2018-00024-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, presentó escrito solicitando entrega del título judicial que reposa en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Cotorra, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020) Auto N° 0489

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el portal WEB del Banco Agrario de Colombia, observa el Despacho que no existen a la fecha consignaciones a favor del proceso de la referencia, por lo deviene improcedente la solicitud elevada por el peticionario, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

NIEGUESE la entrega de títulos judiciales, solicitada por el Doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ por improcedente, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4bca93d2eb58498e89fe4e6e3514353426f192a158909bf2e3fe41640baf37d3

Documento generado en 06/11/2020 08:00:13 a.m.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>